

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2016 abril 27.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 294-2017-GM/MDJLBYR, la Presidenta del Comité de Control Interno indica que es necesario que en el Reglamento del Comité de Control Interno aprobado con Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDJLBYR de fecha 16 de febrero de 2017, debe de incluirse la disposición denominada ámbito de aplicación a fin de especificar quienes están en la obligación de cumplir con el Reglamento aprobado;

Que, dicha disposición no varía la esencia del Reglamento, el mismo que ya fue comunicado a la Contraloría General de la República, organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Meta N° 07, a través de la persona responsable Sra. Sandra Fernández Osorio;

Que, igualmente deberá de modificarse incluyendo en Disposiciones Complementarias y Finales el ámbito de aplicación y las sanciones al Comité de Control Interno en caso de incumplimiento del presente Reglamento;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como las normas establecidas por la Contraloría General de la República con respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en las ciudades del Estado, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el Reglamento del Comité Interno de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDJLBYR de fecha 16 de febrero de 2017, incluyendo lo siguiente:

Disposiciones Complementarias Finales.

“Tercera: **Ámbito de Aplicación:** El presente Reglamento tiene un ámbito de aplicación sobre todos los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; así como en el grupo de trabajo operativo y en el grupo de trabajo evaluador.

“Cuarta: De las sanciones: a) Llamada de atención verbal y/o escrita por parte del titular del pliego:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

- Ante las inasistencias injustificadas a las Sesiones convocadas por el Presidente del Comité.
- b) Amonestación administrativa y/o suspensión o cese en los casos siguientes:

Al incumplimiento de los acuerdos tomados en Sesión de Comité de Control Interno.

Usar indebidamente la información del proceso de implementación del sistema de control interno y - No brindar información oportuna a la Contraloría General de la República”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente modificación al Reglamento del Comité de Control Interno sea notificada a cada uno de los miembros titulares y suplentes para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Todas las Gerencias
Todas las Oficinas
Todas las Unidades
OCI
RPIB/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

